

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Honorable Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de los organismos que correspondan y respecto de la incorporación de soldados voluntarios a las distintas unidades de las Fuerzas Armadas.

INFORME

- 1 Cuál es el cupo establecido para soldados voluntarios para el año 2015.
- 2 Qué cantidad de inscriptos ha habido este año y cuántos de ellos se han incorporado.
- 3 Cuál es la distribución jurisdiccional de los incorporados.
- 4 Cuántas bajas se han producido.
- 5 Qué incremento presupuestario se ha calculado.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En su origen el Servicio Militar Obligatorio fue establecido en el año 1901 bajo la presidencia de Julio Argentino Roca e instrumentado por su Ministro de guerra Gral. Pablo Ricchieri por ley 4301 del Honorable Congreso de la Nación. Subsistió con distintas modificaciones hasta el año 1994 en que fue suspendido por decreto.

Con posterioridad se sancionó la ley 24.429 que hoy tiene plena vigencia y que según se interprete consagra la suspensión del servicio, en tanto la Nación no lo requiera, estableciendo el Servicio Militar Voluntario sujeto a distintas condiciones para su funcionamiento operativo.

Así, el artículo tercero de la citada ley refiere a que cada año el Poder Ejecutivo determinará las disponibilidades presupuestarias para establecer la cantidad de plazas a ofrecerse para los aspirantes y con posterioridad a ello su distribución en las distintas fuerzas.

La información que se requiere al Ejecutivo es para corroborar la cantidad de aspirantes que ingresan cada año, la cantidad de solicitantes que se presentan, el número de los mismos que reúnen los requisitos y resultan aptos incorporándose al servicio y el tiempo en el que permanecen en el mismo.

Asimismo, se requiere la información respecto de la distribución jurisdiccional que se realiza de las plazas para voluntarios de manera que las distintas jurisdicciones tengan para sus jóvenes las mismas oportunidades de incorporación sin perjuicio de que con posterioridad sean reasignados o trasladados.

Finalmente se requiere el incremento presupuestario para el año próximo a efectos de establecer si el mismo se trata de un incremento por mayor valor salarial y costos de alimentación y capacitación o si a su vez hay un incremento en la oferta de plazas respecto del año anterior.

Es por estas razones y las que oportunamente expondré al momento de su tratamiento que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.